

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se hacen públicos puntos relativos a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Para general conocimiento y a fin de lograr la mayor difusión posible, el Tribunal ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes puntos, relativos a la práctica de los ejercicios de la oposición:

1.º La lista de admitidos ha sido expuesta en los tableros del Servicio de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle Alcalá Gabiano) y en los de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares) el día 21 del corriente, y remitida el día 20 a todos los Gobiernos Civiles excepto Madrid— para su exposición en los mismos.

2.º El sorteo se celebró en la sede de la Escuela el día 22 del corriente, habiendo correspondido actuar en primer lugar al número 101.164.

3.º El Tribunal ha acordado realizar los ejercicios de la oposición, tanto en Madrid como en provincias, en un acto único, realizando, por tanto, los tres ejercicios los opositores uno a continuación del otro, si bien los dos últimos los efectuarán con carácter condicionado a la aprobación del primero.

4.º Realizar los ejercicios de la oposición en provincias en la semana comprendida entre el 9 y el 14 de abril, fijándose en cada una con la antelación suficiente el lugar, fecha y hora exacta en que tendrán lugar, mediante anuncio en los correspondientes Gobiernos Civiles.

5.º Convocar a los opositores de Madrid para los días 3 y 5 de abril en la Escuela de Ingenieros Industriales, de acuerdo con el siguiente orden de actuación:

Día	Hora	Números
3	15	101.164 al 149.996.
3	19	150.003 al 177.415.
5	15	177.443 al 182.245, 197.225 y 197.351, y del 105 al 52.122.
5	19	52.591 al 100.772.

6.º Los aspirantes deberán ir al examen provistos de:

1. Documento nacional de identidad o carnet que pueda acreditar su identidad.

2. Una foto, tamaño carnet, reciente.

3. Dado el modelo de contestación a los tests a emplear, se recomienda encarecidamente llevar un lápiz negro corriente, goma de borrar y bolígrafo.

4. Máquina de escribir y de estenografía, en su caso.

Alcalá de Henares, 22 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal, Carlos Valenzuela Lillo.—Visto bueno: El Presidente suplente, Carlos Paramés Montenegro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 17 de marzo de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, y en el 3253/1970, de 6 de noviembre, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, según lo dispuesto en el Decreto 315/1964, de 7 de

febrero, se convoca concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática, con un número máximo de 30 plazas, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Para poder participar en el concurso-oposición, los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española de origen.
- No haber cumplido la edad de treinta y cinco años en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- Gozar de perfecta salud y carecer de grave defecto físico, de conformidad con el cuadro de inutilidades aprobado por Orden ministerial de 16 de marzo de 1973.
- Ser diplomado de la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Haber solicitado la dispensa del Ministro de Asuntos Exteriores, cuando se trate de candidatos que hubieran contraído matrimonio con persona de nacionalidad de origen distinta de la española, hispanoamericana, filipina, portuguesa o brasileña, según lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1961 y en el artículo 16 del Decreto 2927/1963, de 28 de noviembre.

2.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición y reúnan las condiciones establecidas en la norma primera deberán presentar sus instancias en la Secretaría de la Escuela Diplomática dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Acompañando a la instancia, cada candidato deberá presentar un «currículum vitae» en el que hará constar con precisión todos y cada uno de los extremos que a continuación se relacionan: Actividad académica y profesional (Enseñanza Media, estudios universitarios, Licenciatura, Doctorado), otros estudios complementarios llevados a cabo en España o en el extranjero, títulos o diplomas obtenidos, publicaciones, Asociaciones de todo orden a que pertenezca en la actualidad y actividades de toda índole a que se haya dedicado especialmente en los últimos años.

Los candidatos que sean casados habrán de mencionarlo y acompañarán el «currículum vitae» del cónyuge.

Los candidatos varones harán constar asimismo la situación militar en la que se encuentren, y las candidatas, la situación en que se hallen en relación con el cumplimiento del Servicio Social, que bastará que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos fijado en la norma 2.ª.

Los candidatos podrán aportar toda clase de datos y documentos que esclarezcan su actividad profesional y privada, teniendo en cuenta que se hacen responsables de la veracidad del contenido de su «currículum vitae» y que toda falsedad u omisión importante puede llevar aneja la exclusión de la oposición y, en su caso, de la Carrera Diplomática.

Al referido «currículum vitae» acompañarán cuatro fotografías de tamaño pasaporte.

Los candidatos harán constar expresamente en sus instancias que asumen el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se establece en el artículo 36, c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Los candidatos que deseen ser examinados de idioma o idiomas facultativos lo mencionarán así en sus instancias.

3.º Las instancias también podrán presentarse en los lugares y oficinas públicas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º La Secretaría de la Escuela Diplomática podrá en todo caso exigir los documentos complementarios que se considere oportunos para comprobar o ampliar la información contenida en el «currículum».

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se podrá requerir al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

5.º Los solicitantes deberán satisfacer, en metálico, como derechos de examen, una vez aceptadas las instancias, y en todo caso, antes de que se verifique el sorteo de puestos, la cantidad de 1.000 pesetas y los honorarios correspondientes al reconocimiento médico, a que se refiere la norma 11 de la presente Orden.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director de la Escuela Diplomática, en el plazo máximo de cinco